



## CHUBUT

### DECRETO 189/1999

### PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE CHUBUT

Modifica la estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Salud.

Del: 14/12/1999; Boletín Oficial 1999.

#### VISTO:

El Decreto 162/99; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Señor Ministro de Salud propone la creación de las Direcciones Asociadas de Area Programática Trelew, Area Programática Esquel y Area Programática Comodoro Rivadavia en el ámbito del Ministerio de Salud;

Que a tal fin es necesario modificar la estructura Orgánico Funcional del mencionado Organismo a los efectos de proceder a la creación antes mencionada;

Que se solicita la designación del Dr.SPONER,Marcelo para desempeñarse a cargo de la Dirección Asociada Area Programática Trelew a crearse, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que corresponde exceptuar el presente trámite de lo determinado por el Artículo 1 de la Ley N° 3309 modificado por el Artículo 1 ° del Decreto N° 1251/94 y de acuerdo al Inciso c) de la misma norma legal;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente se afrontará con el crédito previsto en la Jurisdicción 40 Ministerio de Salud y Acción Social - Organismo Descentralizado: Sistema Provincial de Salud -Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal, del Servicio Administrativo Financiero 418 - Dirección Zona Sanitaria Noreste -Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste, Area Programática y Rurales del Presupuesto para el año 1999, y Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0.- Gasto en Personal del Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 -Atención Médica Zona Noreste, Area Programática y Rurales - Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur, Rurales y Puestos Sanitarios -y Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios del Presupuesto para el año 2000;

#### POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut en Acuerdo General de Ministros decreta:

Artículo 1°.- Modifícase la estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Salud en su Nivel Central, aprobada por Decreto N° 162/99 creándose la Dirección Asociada de Area Programática Trelew, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew, la Dirección Asociada Area Programática Esquel, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel, y la Dirección Asociada Area Programática Comodoro Rivadavia, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia, de acuerdo al Anexo 1 que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- Apruébanse las Misiones y Funciones de las Direcciones Asociadas Area Programática Trelew, Area Programática Esquel y Area Programática Comodoro Rivadavia, las que quedarán establecidas conforme al Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 3°.- Exceptúase el presente trámite del congelamiento dispuesto por el Artículo 1 ° de la

Ley N° 3309 modificada por el Artículo 1° del Decreto N° 1251/94 y de acuerdo al Inciso c) de la misma norma legal.

Art. 4°.- Designase al Dr. Sponer, Marcelo (Clase 1955 - M. I. N° 11.785.675 ) para desempeñarse a cargo de la Dirección Asociada Area Programática Trelew, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 6 - Categoría 15 del Agrupamiento A - Clase 1 - Grado IV -Categoría 12 con 40 horas semanales, Ley [N° 2672](#) y modificatoria Ley N° 2976, y en concordancia de lo dispuesto por el Decreto N° 97/87, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto se disponga lo contrario.

Art. 5°.- Abónese al Dr. Sponer, Marcelo (Clase 1955 - M. I. N° 11.785.675 ) la diferencia salarial existente entre su categoría de revista y el desempeño en el Cargo de Director Asociado de Area Programática Trelew dependiente del Area Programática Trelew del Ministerio de Salud, en la Jerarquía 6 - Categoría 15 con 40 horas semanales de labor, del Agrupamiento A, Clase 1, Grado IV, Categoría 12, Ley N° 2672 y modificatoria Ley N° 2976, a partir de la fecha del presente Decreto.

Art. 6°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado ala Jurisdicción 40 - Ministerio de Salud y Acción Social - Organismo Descentralizado: Sistema Provincial de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal, del Servicio Administrativo Financiero 418 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste, Area Programática y Rurales del Presupuesto para el año 1999 y a la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0. - Gastos en Personal, del Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste, Area Programática y Rurales; Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 -Atención Médica Zona Sur, Rurales y Puestos Sanitarios; y Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios, del Presupuesto para el año 2000.

Art. 7°.-Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido; ARCHIVASE.

José Luis Lizurume

## ANEXO II

### MISIONES:

Programática.

### DIRECCION ASOCIADA DE AREA PROGRAMATICA

Administrar y coordinar las actividades médico - sanitarias en el Area

### FUNCIONES :

Tomar conocimiento pormenorizado de la calidad sanitaria, social, cultural y económica del Area Programática.

Participar activamente en el desarrollo de los programas sanitarios ,evaluando, supervisando y fiscalizando el cumplimiento de los mismos. Organizar y administrar las acciones de salud en el Area Programática, de

acuerdo con los objetivos, planes y programas establecidos.

Mantener actualizada la información e interpretación de la estadísticas sanitaria del Area Programática en general, y de los distintos efectores enparticular.

Elevar la información estadística de las acciones desarrolladas en el Area Programática en forma oportuna.

Recorrer en forma periódica y programada los distintos efectores de salud del Area Programática, elevando las necesidades(insumos, equipamiento y funcionamiento)a la Dirección Provincial de Area Programática, en forma oportuna.

Participar como miembro del Comité Asesor Técnico Administrativo(CATA) del Area Programática.

Supervisar y evaluar las normas de los distintos efectores del Area, fiscalizando su cumplimiento y proponiendo las modificaciones que estime conveniente.

Priorizar los problemas de salud del Area Programática en base al desarrollo del Sistema de Vigilancia Epidemiológica implementado.

Ejercer el poder disciplinario según normas legales. Participar en la selección del personal a su cargo.

Programar el adiestramiento del personal a su cargo, evaluándolo periódicamente.

Requisitos para el cargo:

Poseer título profesional en las Ciencias Médicas. Capacitación en Administración de Servicios de Salud. Experiencia previa en la conducción de Servicios de Salud

